

CASO GATTASS SAHIH VS. ECUADOR

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la alegada vulneración a los derechos a las garantías judiciales, a la libertad personal, a la libertad de circulación y residencia y al derecho a contar con recursos judiciales efectivos, en el marco de un proceso administrativo por el cual, en el año 2001, al señor Elias Gattass Sahih le fue revocada su visa de inmigrante.

El día 3 de abril de 1998, la presunta víctima, de origen libanés, contrajo matrimonio con la ciudadana ecuatoriana Leila Carvajal Erker, con quien tuvo una hija nacida el 21 de mayo de 1999. En razón de su matrimonio, el 15 de octubre de 2001 el señor Gatass Sahih obtuvo una visa de inmigrante categoría VI.

El 10 de julio de 2001, la señora Leila Carvajal Erkek denunció ante la Comisaría de la mujer y del niño al señor Gatass Sahih por actitud hostil y amenazante. Además, por medio de su apoderada legal, solicitó al Consejo Consultivo de Política Migratoria del Ministerio de Gobierno de Ecuador que le revocara a su esposo su visa de inmigrante. Ante esa situación, el 22 de noviembre de 2001, el Consejo Consultivo ordenó que se le revocara la visa categoría VI que tenía el señor Gattass Sahih, así como notificar a la Policía de Migración para que se iniciara el proceso de deportación.

El 3 de diciembre de 2001, el señor Gattass Sahih fue aprehendido y trasladado a las Oficinas de la Jefatura Provincial de Migración de Guayas. Así, el día 6 de diciembre del mismo año, el Intendente de la Policía de Guaya dictó acción penal de deportación en contra del señor Gatass Sahih. Posteriormente, el 9 de diciembre la presunta víctima presentó un recurso de amparo constitucional en contra de las actuaciones del Consejo Consultivo de Política Migratoria, la Dirección General de Extranjería y el Intendente General de la Policía de Guayas.

El señor Gattass Sahih estuvo detenido hasta que, como resultado del recurso de amparo constitucional, el Juez Vigésimo de lo Penal de Guayas ordenó la suspensión inmediata de los efectos del acto administrativo y, por lo tanto, el 10 de diciembre de 2001, el Secretario de la Intendencia General de la Policía de Guayas dispuso su libertad inmediata. Tanto el Juzgado Vigésimo de los Penal de Guayas como posteriormente la Sala Tercera del Tribunal Constitucional confirmaron la decisión de revocatoria de la visa. El Señor Gattass Sahih salió de Ecuador hacia Estados Unidos el 16 de diciembre de 2001.



Fecha de ingreso:	20 de mayo de 2023
Recibo de anexos:	9 de junio de 2023
Notificación:	7 de noviembre de 2023
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	7 de enero de 2024
Recibo de los anexos del ESAP:	7 de enero de 2024
Notificación del ESAP:	9 de enero de 2024
Contestación del Estado:	8 de marzo de 2024
Recibo de los anexos:	8 de marzo de 2024 y 1 de abril de 2024
Notificación de la Contestación:	3 de abril de 2024
Notificación de la Resolución de no convocatoria a audiencia:	5 de agosto de 2024
Audiencia pública:	No se realizó audiencia.
Alegatos y observaciones finales:	10 y 11 de octubre de 2024